

RESOLUCIÓN CS N° 360/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 SEP 2014

Expediente N° 220/14.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo de Investigación de la U.N.Sa. solicita al Sr. Rector financiamiento para realizar el pago de una cuota anticipo del Subsidio 2014, para todos los Proyectos y Programas; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos asignados al C.I.U.N.Sa. por la administración nacional central, destinados según presupuesto al rubro Ciencia y Técnica, es el mismo desde hace tres años.

Que esta situación presupuestaria produce un efecto negativo en la capacidad de investigación de los docentes investigadores.

Que en un total de 284 proyectos y 11 programas en vigencia participan más de 900 docentes investigadores, becarios de postgrado y estudiantes de todas las unidades académicas, lo que eleva el número total de participantes a más de mil investigadores.

Que dichos fondos permitirán abonar una cuota anticipo de subsidio de \$ 4.000 a 284 proyectos y de \$ 4.320 a 11 programas, lo que hace un total de \$ 1.183.520.

Que a fs. 02 vta. obra providencia del Sr. Rector, dejando aclarado que comparte con lo requerido por la Presidente del Consejo de Investigación.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que formular al pedido presentado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 128/14,

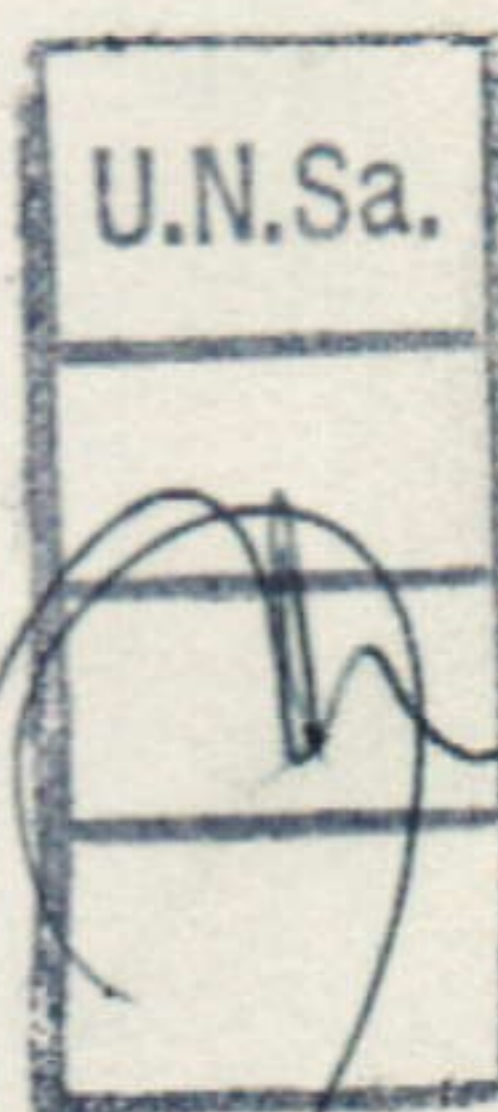
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 14° Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Consejo de Investigación de esta Universidad un adelanto de fondos por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.183.520,00) para abonar una cuota anticipo de subsidio a los proyectos y programas del mencionado Consejo.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto en la Partida: 10-05-08 - Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Consejo de Investigación, Secretaría Administrativa, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, UAI, Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA